

BUIN, 29 de Enero de 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 280 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts.5, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 275 de fecha 27 de enero de 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante** a don **Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 102** de fecha 29 de enero de 2020 mediante el cual la Secretaría Comunal de Planificación requiere al Sr. Alcalde autorizar a contratación directa para la reparación del sistema hidráulico de bombeo de la Planta Elevadora de Agua Potable de la Villa Los Areneros, localidad del Recurso. Se adjunta la siguiente documentación:

- ➔ Requerimientos (Ex Términos de Referencia).
- ➔ Certificado N° 2, de fecha 29.01.2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación certifica que existe disponibilidad presupuestaria para la contratación solicitada.
- ➔ Cotización de fecha 27.01.2020, emitida por Hidroenergía, por la suma total de \$6.071.107.-, I.V.A. Incluido.

3.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde donde indica a la a la Dirección Jurídica emitir informe.

4.- El **Memorándum N° 72**, de fecha 29 de enero de 2020 de la Dirección Jurídica, donde se emite pronunciamiento favorable correspondiente a la contratación directa de **José Francisco Velásquez Valdés Hidroenergía E.I.R.L.**, para la reparación del sistema de motobombas de la Planta Elevadora del Conjunto Habitacional Los Areneros del Recurso.

5.- La **Resolución** del Sr. Alcalde que instruye decretar la contratación directa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Requerimientos, Prestación de Servicio para "Reparación del Sistema de Motobombas de la Planta Elevadora del Conjunto Habitacional Los Areneros del Recurso"; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Apruébese** la Contratación Directa del proveedor **JOSÉ FRANCISCO VELÁSQUEZ VALDÉS HIDROENERGÍA E.I.R.L.**, RUT **11.111.111-1**, para la reparación del sistema hidráulico de bombeo de la planta elevadora de agua potable de la Villa Los Areneros del Recurso.

3.- La contratación se realiza por la suma total de **\$6.071.107.-** (seis millones setenta y un mil ciento siete pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El requerimiento se respalda en conformidad al Artículo 10 N° 3, del Reglamento de la Ley 19.886: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente". Esto considerando que la Villa Los Areneros cuenta con una red de agua potable que se abastece a través de un pozo de captación de agua que se conecta con un estanque y una Planta Elevadora de Agua Potable (PEAP), que permite entregar la presión suficiente a la red de agua potable. Es del caso mencionar que el día martes 28 de enero de 2020 el sistema hidráulico dejó de funcionar, por lo que la Planta Elevadora de Agua Potable pierde capacidad de impulsión que permite que pueda fluir el agua potable, viéndose afectadas 159 viviendas, lo que corresponde aproximadamente a 520 personas, las que han quedado impedidas de acceder al vital elemento.

5.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Secretaría Comunal de Planificación**.

6.- Publíquese en el sistema de información el presente acto administrativo, dentro de 24 horas, contadas desde la fecha su dictación; de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.

7.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio.

8.- Instrúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, para la emisión y publicación la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

9.- Los gastos derivados de la contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.24.01.001.001 "Emergencia Social".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS. VZS. FMC (S). mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU.

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Reparación Sistema Hidráulico Planta Elevadora Agua Potable Los Areneros.doc